

CIRCULAR No. **1065**

PARA: Superintendentes Delegados, Jefes de Oficina, Directores,  
Registradores, coordinadores, funcionarios del Nivel Central y  
Orips del país.

DE: Secretario General.

FECHA: **27 MAY 2016**

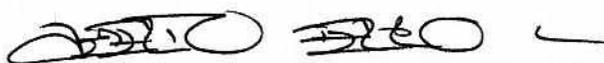
ASUNTO: Devolución de los cartuchos o tóner y/o consumibles usados al  
almacén del Nivel Central de la SNR.

Siguiendo los lineamientos contenidos en las resoluciones 1512 de agosto 5 de 2010 y 8333 de 2015 que adoptó el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, la Entidad consecuente con el medio ambiente, establece los siguientes directrices para la disposición final de residuos.

Las Oficinas de Registro a nivel nacional deberán devolver los consumibles de impresión a saber: cartuchos o tóner, drum, kit de mantenimiento, tambor de imagen, rodillo fusor usados de todas las marcas y referencias, al almacén general en Bogotá, ubicado en la calle 22C No. 31-35.

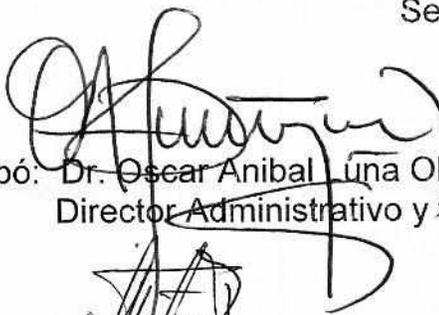
Para el Nivel Central de la SNR los cartuchos o tóner y/o consumibles usados se reciben en el Grupo de Servicios Administrativos.

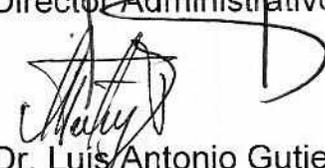
Cordialmente,



ALBERTO FERRO CASAS

Secretario General

  
Aprobó: Dr. Oscar Anibal Luna Olivera  
Director Administrativo y financiero.

  
Revisó: Dr. Luis Antonio Gutierrez Pedraza  
Coordinador Grupo Servicios Administrativos

Transcriptor: Stella Reyes